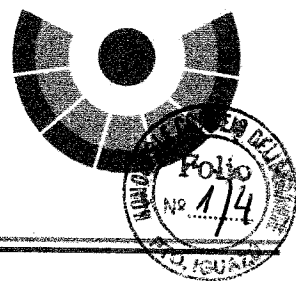




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZÚ

Cataratas del Iguazú - Maravilla Natural del Mundo



Ciudad de Puerto Iguazú, 26 de Septiembre de 2024.-

Expediente N° 69/24 Letra "C"

ORDENANZA N° 27/24.-

VISTO:

QUE existe un estigma asociado a la asistencia a terapia, lo cual puede limitar el acceso de las personas a los servicios de salud mental, por lo que es necesario desterrar prejuicios y promover un entorno de apertura y solidaridad en la comunidad; y

CONSIDERANDO:

QUE la salud mental es un aspecto fundamental para el bienestar integral de las personas, siendo la juventud uno de los segmentos etarios mas vulnerables en esta problemática, es crucial brindarles herramientas y espacios de reflexión para promover su bienestar emocional y prevenir situaciones de riesgo, como el suicidio. Por lo que la educación desde una edad temprana edad, es clave para fomentar ciudadanos consientes y empáticos, capaces de cuidar de su bienestar emocional y el de quienes los rodean. -

QUE es responsabilidad del Ejecutivo Municipal promover acciones que fomenten la conciencia y el cuidado del mismo.

QUE la colaboración entre el sector público, organizaciones civiles, instituciones educativas y empresas privadas es fundamental para fortalecer las acciones de promoción de la salud mental en la comunidad y garantizar el éxito del programa "VAMOS A TERAPIA".

QUE la difusión y sensibilización sobre el programa "VAMOS A TERAPIA" a través de diversos medios de comunicación y actividades informativas contribuirá a involucrar a la comunidad en la promoción de la salud mental y el bienestar emocional.

QUE la formación continua de los voluntarios participantes en el programa "VAMOS A TERAPIA" es esencial para asegurar la calidad y efectividad de las acciones desarrolladas en el marco del programa.

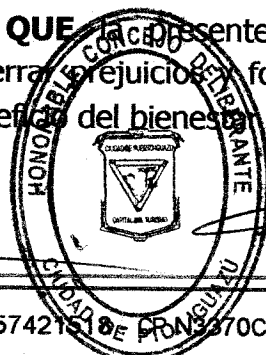
QUE la creación de un fondo específico para el financiamiento del programa garantizará su sostenibilidad en el tiempo y su capacidad para llegar a un mayor número de personas en la comunidad.

QUE la participación de la comunidad en la financiación del programa a través de donaciones voluntarias refleja el compromiso y la responsabilidad compartida en la promoción de la salud mental y el bienestar emocional de todos los habitantes de Puerto Iguazú.

QUE la flexibilidad en la ejecución del programa, permitiendo su implementación fuera de los plazos establecidos y con una reglamentación especial, favorecerá su adaptación a las necesidades y realidades cambiantes de la comunidad de Puerto Iguazú.

QUE la presente ordenanza tiene como objetivo principal promover la salud mental, desterrar prejuicios y fomentar un entorno solidario y positivo en la ciudad de Puerto Iguazú, en beneficio del bienestar emocional de sus habitantes.

ANTONIO OVALDO
Intendente Legítimo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

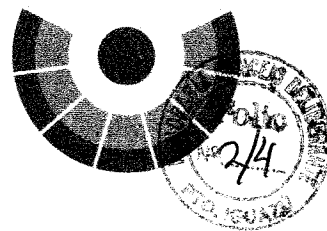


Barbero Javier Ovaldo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZÚ

Cataratas del Iguazú - Maravilla Natural del Mundo



QUE la promoción de la salud mental contribuye a la prevención de enfermedades mentales, a la reducción del estrés y la ansiedad, y al fortalecimiento de la resiliencia individual y comunitaria.

QUE la inclusión de frases positivas relacionadas con la salud mental en el transporte público de Puerto Iguazú bajo la consigna "VAMOS A TERAPIA", servirá como recordatorio constante de la importancia de la salud mental en la vida cotidiana de los ciudadanos y donde es el camino correcto para buscar ayuda.

QUE la evaluación y seguimiento del programa "VAMOS A TERAPIA" a través de un comité designado garantizará la transparencia, eficiencia y efectividad en la implementación de las actividades previstas en la ordenanza.

QUE la articulación del programa "VAMOS A TERAPIA" con otras iniciativas y programas relacionados con la salud mental en Puerto Iguazú fortalecerá la red de apoyo y la oferta de servicios disponibles para la comunidad en materia de salud mental.

QUE la formación en habilidades como la escucha activa y la empatía entre los voluntarios participantes en el programa "VAMOS A TERAPIA" contribuirá a mejorar la calidad de la atención y el apoyo brindado a los estudiantes, promoviendo un clima de confianza y solidaridad.

QUE la presente ordenanza busca establecer un marco normativo sólido y efectivo para la implementación y desarrollo del programa "VAMOS A TERAPIA", con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el bienestar emocional de la comunidad de Puerto Iguazú en su conjunto.

QUE la inclusión de una cláusula que faculte al Ejecutivo Municipal a ejecutar el programa "VAMOS A TERAPIA" fuera de los plazos establecidos en la presente ordenanza, con una reglamentación especial a tales efectos, es fundamental, ya que de lo contrario, la ejecución del programa se vería restringida hasta el próximo año, lo cual podría resultar en la pérdida de oportunidades para brindar apoyo y asistencia en casos críticos relacionados con la salud mental, con el potencial de salvar vidas en la comunidad de Puerto Iguazú.

POR ELLO:

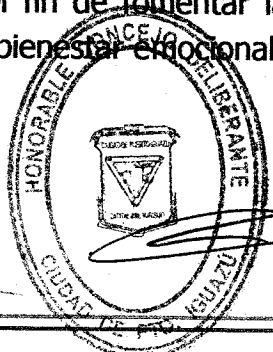
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Se establece el programa "VAMOS A TERAPIA" con el propósito de promover la salud mental y desterrar el prejuicio asociado a la asistencia a terapia por parte de las personas.

Esta iniciativa tiene como objetivo sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de cuidar la salud mental y fomentar un entorno positivo y solidario en la ciudad.

ARTÍCULO 2: El programa estará dirigido a los estudiantes de colegios secundarios públicos y privados en Puerto Iguazú, con el fin de fomentar la participación activa de la juventud en la promoción de la salud mental y el bienestar emocional en la sociedad.

ANTONIO OSVALDO ULLA
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

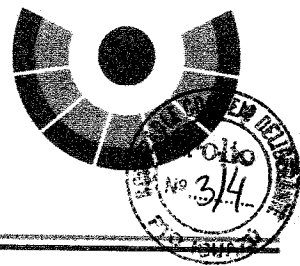


Barbro J. J. Oviedo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZÚ

Cataratas del Iguazú - Maravilla Natural del Mundo



ARTÍCULO 3: El programa se desarrollará a lo largo de todo el año y se dividirá en cuatro fases detalladas a continuación:

FASE PREPARATORIA (Febrero a Abril): Durante esta etapa se organizará el concurso, se formará un comité organizativo con representantes del Ejecutivo Municipal y profesionales de la salud mental, y se abrirá un registro de voluntarios para fomentar la participación ciudadana.

FASE DE JORNADAS (Mayo a Septiembre): En esta etapa, los colegios participantes completarán las actividades necesarias para concienciar a los estudiantes sobre la importancia de la salud mental y el autocuidado emocional. Los voluntarios recibirán capacitación para apoyar las actividades y promover un ambiente positivo y solidario.

FASE DE CONCURSO (1 al 10 de Octubre): Durante esta etapa se llevará a cabo el concurso de frases positivas relacionadas con la salud mental, las cuales serán seleccionadas por un jurado especializado. Las frases ganadoras se presentarán en una Jornada Cultural conmemorativa del "Día Mundial de la Salud Mental".

FASE DE ACTUALIZACIÓN DE FRASES (Noviembre): Durante este mes, se renovarán las gráficas en el transporte público de Puerto Iguazú, incluyendo las frases ganadoras del concurso como parte de la campaña de promoción de la salud mental en la comunidad.

ARTÍCULO 4: Se llevarán a cabo jornadas educativas en los establecimientos escolares participantes para abordar temáticas relacionadas con la salud mental, la prevención del suicidio y la importancia de buscar ayuda profesional en caso de necesidad, con el objetivo de sensibilizar a los jóvenes sobre el cuidado de su bienestar emocional y el de su entorno.

ARTÍCULO 5: Se faculta al Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con Asociaciones Civiles, Organismos Provinciales y Nacionales, así como empresas del Sector Privado para fortalecer las acciones de promoción de la salud mental en la comunidad. Las empresas colaboradoras se considerarán padrinos del concurso y recibirán una mención especial por su participación.

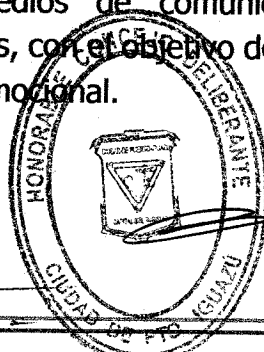
ARTÍCULO 6: Se autoriza al Ejecutivo Municipal a establecer las bases y condiciones del concurso, así como a coordinar las actividades necesarias para garantizar la efectiva implementación del programa "VAMOS A TERAPIA" en concordancia con sus objetivos.

ARTÍCULO 7: Se establece un mecanismo de seguimiento y evaluación del programa "VAMOS A TERAPIA", a cargo de un comité evaluador designado por el Ejecutivo Municipal, el cual se encargará de monitorear su desarrollo, recopilar datos relevantes y elaborar informes periódicos sobre los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 8: Se promoverá la articulación del programa "VAMOS A TERAPIA" con otras iniciativas y programas relacionados con la salud mental y el bienestar emocional en Puerto Iguazú, fomentando la colaboración con organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, centros de salud y otros actores relevantes.

ARTÍCULO 9: Se establecerá un plan de difusión y sensibilización sobre el programa "VAMOS A TERAPIA" mediante diversos medios de comunicación y actividades informativas y de concientización en espacios públicos, con el objetivo de involucrar a la comunidad en la promoción de la salud mental y el bienestar emocional.

ANTONIO GONZALO OJEDA
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

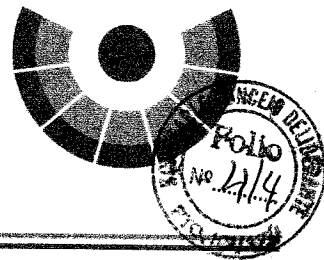


Barcelo Javier Osvaldo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZÚ

Cataratas del Iguazú - Maravilla Natural del Mundo



ARTÍCULO 10: El transporte público de Puerto Iguazú deberá ceder de forma voluntaria espacios destinados a la difusión de las frases ganadoras del concurso realizado en el marco del programa "VAMOS A TERAPIA". Estas frases serán exhibidas en lugares visibles dentro de los vehículos, estaciones o paradas, con el fin de promover la conciencia sobre la salud mental y el bienestar emocional en la comunidad.

ARTÍCULO 11: Se impulsará la formación continua de los voluntarios participantes en el programa "VAMOS A TERAPIA", a través de talleres, charlas y capacitaciones sobre temas relacionados con la salud mental, la escucha activa, la empatía y otras habilidades necesarias para brindar un apoyo efectivo a los estudiantes y promover un ambiente de contención y solidaridad.

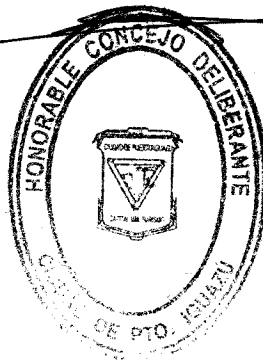
ARTÍCULO 12: Se establecerá un fondo específico para el financiamiento del programa "VAMOS A TERAPIA", destinado a cubrir los gastos operativos, de capacitación, difusión y premiación relacionados con la ejecución del programa. Este fondo podrá recibir contribuciones de entidades públicas y privadas, además de donaciones voluntarias de la comunidad, con el fin de asegurar la continuidad y el éxito del programa en beneficio de la salud mental y el bienestar emocional de la comunidad de Puerto Iguazú.

ARTÍCULO 13: **Facúltese** al Ejecutivo Municipal a ejecutar durante este año el programa fuera de los plazos establecidos en la presente ordenanza y con una reglamentación especial a tales efectos.

ARTÍCULO 14: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y se difundirá ampliamente en toda la comunidad por los medios que correspondan, para promover la participación ciudadana en el programa "VAMOS A TERAPIA".

ARTÍCULO 15°: **REGISTRESE**, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88°, Inc. "e". Cumplido. Archívese. –

ANTONIO OSVALDO OJEDA
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Barbero Javier Osvaldo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
1	5 FOLIO 114-115 C/FS 04
Expe. 81/24	Letra HCB
ENTRO	SALIO
Día	Día 27
Mes	Mes 09
Año	Año 2024

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expe. 81/24	Letra HCB
Día 27	SALIO
Día	Día
Mes 09	Mes
Año 2024	Año